

COMERCIO DEL PLATA



Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata; le dirige D. Florencio Varela su principal redactor. La subscripción es de 3 pesos por mes, pagaderos...

EXTERIOR.

America.

BRASIL.

Respuesta del Sr. Limpo de Azeu, Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio á la nota del General Guido, de 17 de Agosto, en que pidió este sus pasaportes.

Dice que las órdenes del Gobierno Imperial fueron inútiles, y como no expedidas, por que Paz siguió para el Río Grande en el mismo vapor de guerra; y que, no atreviéndose á suponer que en esto hubiese influencia de autoridad suprema, volvió á reclamar por nota de 31 de Octubre medidas vigorosas, reuniendo documentos que revelaban un vasto sistema de conspiración, ramificado en el Río Grande; y expuso francamente las serias complicaciones á que este estado de cosas podía traer á la Confederación y al Brasil, pues que era inevitable para el Gobierno Imperial el adoptar otros medios de hacerse respetar por sus delegados, ó asumir la responsabilidad de una política hostil á la República.

Se muestra maravillado de que á los 45 días de aquella nota y á los doce meses y medio de la reclamación, á cerca de la conducta del ex-ministro brasileño en el Río de la Plata, el ministro imperial juzgase propio comprender ambos puntos en una misma contestación dada en 14 de Diciembre, coadyuvando á la Legación Argentina para la negociación del tratado definitivo de paz, precediendo la realización de condiciones, que dice el Sr. Guido, no estaba autorizado para admitir, ni para negar. Emite el juicio que hace de la nota del Gabinete imperial, diciendo que, la supone un arbitrio calculado para poner en conflicto la mas estrecha fé en la recitad del Gobierno brasileño, antes que para satisfacer las reclamaciones de la República. Establece el Sr. Guido que tuvo que ocuparse en combatir la negligencia del Gabinete de S. M. I. en las cuestiones cuya indecision prolongaba la guerra del Río de la Plata, y agotó todos los recursos de la Legación para que su gobierno se penetrase de la sinceridad del gabinete del Brasil.

Que firme en el empeño de fortalecer la amistad entre ambas naciones, no omitió diligencias desde Diciembre último, hasta Febrero de este año, para demostrar al ministerio la inconveniencia, la injusticia y la inopportuna de una política que, sin apretar al Brasil, ofendia á las Repúblicas del Río de la Plata, que privaba al Gobierno imperial de un importante prestigio exterior.

Dice que, el ministerio debe tener presente que el Sr. Guido desistió de pedir su pasaporte en Noviembre último, como se lo ordenó su Gobierno, llevado de promesas de que sus exigencias serian atendidas: se muestra admirado de que seis meses después del viaje de Paz, se afectase ignorarlo.

Dice que no es permitido á la Legación Argentina atribuir á los Consejeros de la Corona completa ignorancia de los deberes internacionales, pues que la infracción de estos salta de cada hecho; y que el ministerio sabia, con los mas célebres publicistas, que há violación de neutralidad "tomando ó dejando, ó tomar armas, viveres y municiones de guerra; armando, ó permitiendo hacer armamento, enrolamiento ó reunión de tropas; pasando, ó dejando, ó pasar, tropas armadas por el territorio neutral;" que, amparado de estas y de otras doctrinas internacionales, levantó la voz para mostrar la urgencia irremediable de dar consistencia en todos los puntos del imperio á la noble voluntad del sobetano, en represión del abuso del territorio neutral: menciona nuevamente su nota de 7 de Octubre, destinada á hacer conocer la política del Gobierno de Buenos Aires con los rebeldes del Río Grande, y contrastar las cabalas de los que disponían con el Gobierno Imperial; y supone no haber sido debidamente apreciada porque solo fué contestada en Julio último.

Dice que igual suerte corrió su nota del 10 del mismo Octubre, la que hacia resaltar el contraste de la política ministerial del Brasil con la conducta del ejército confederado. Reproduce sus argumentos contra la respuesta dada á los rebeldes por el Sr. Conde de Caxias que fuesen á alguno de los Estados vecinos á esperar la vuelta del comisionado que mandaron á esta corte, calificándola de violación de los principios del derecho de gentes, y acto irreflexivo que pudiera arrastrar peligrosas consecuencias.

Agrega que su Gobierno repelió siempre las proposiciones de los rebeldes del Río Grande.

Recapitula tambien su nota de 4 de Diciembre, en que pidió que se le prohibiera al general en jefe del ejército Imperial proponer ó aceptar estipulación alguna por la cual se permitiese á los enemigos de la causa imperial el trasladarse sin dificultad á la República del Uruguay, á menos que esta condición

no fuese previamente concertada entre el delegado de S. M. y la autoridad legal de aquel Estado; recapitula otra nota del mismo día 4, á Estivaio y á Melchor Pacheco y Obes, de 13 de Febrero, avisando la existencia pública en Santa Catalina, de una comisión para abastecer la plaza sitiada de Montevideo, y la llegada á Río Grande del inglés Plantagenet, y su misión de comprar armas para llevarlas á la Provincia de Corrientes, y la de 2 de Marzo declarando que el argentino Deza había venido de Chile con intención de pasar á aquella provincia: á ayudar al general Paz contra la Confederación.

El abajo firmado no puede dejar de hacer sentir al Sr. Guido, ante todo, la sorpresa con que leyó las insinuadas expresiones con que el Sr. Guido se creyó autorizado para censurar la política del gobierno Imperial.

El abajo firmado repele con toda su fuerza semejantes expresiones, y aguardando el juicio justo é imparcial de la inteligencia pública del Brasil, confía que será favorable á un gobierno que, conociendo su propia fuerza, no ha dejado aun en cesacion alguna de atender en la debida oportunidad á los consejos de la prudencia y á los intereses de la civilización, con preferencia á las otras consideraciones que pudiesen comprometerlos. Una política moderada por tales principios en cuanto tiende á consolidar la fuerza del Brasil en el interior, no podrá dejar de aumentar su prestigio exterior.

Esta política ha consistido en una estricta neutralidad, aunque no ha podido el gobierno Imperial negarse al sentimiento doloroso que le causa la continuación de una guerra tan prolongada como devastadora entre dos repúblicas vecinas.

Sin que el abajo firmado ponga en duda la asercion del Sr. Guido, de haber desistido de pedir su pasaporte en Noviembre del año próximo pasado, á consecuencia de serias promesas que le hiciera el antecesor del abajo firmado, es de su deber el declarar que en este ministerio nada consta á tal respecto.

El abajo firmado, como está cierto de que su antecesor veía con igual sentimiento al que ahora experimenta el abajo firmado, retirarse el Sr. Guido de esta Corte, tambien creó que ese sentimiento no podrá dispensarlo de la obligación de mandar expedir el pasaporte, ni influir en el gobierno Imperial para resolver la concesion de exigencias que no fuesen justas.

Hechas estas observaciones, el abajo firmado recuerda al Sr. Guido lo que ya expuso en su nota de 7 de Junio á cerca del general Paz.

Es un hecho constante y oficialmente demostrado, que el gobierno Imperial negó pasaporte al general Paz, no obstante verificarse que este general estaba muniendo de una credencial que lo acreditaba como Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno del Paraguay.

Habiendo conseguido este general eludir la vigilancia de las autoridades de esta Corte, de la cual salió con un pasaporte que no le pertenecía, habiéndose evadido de Santa Catalina, donde fué detenido, para la Provincia de Río Grande, y no habiendo encontrado los buques que, en opinion del Sr. Guido, podria encontrar, el gobierno Imperial mandó proceder á las indagaciones necesarias para hacer efectiva la responsabilidad de las autoridades que pudiesen, á sabiendas, haber concurrido á su evasion.

No obstante, los esclarecimientos que ya existían en este ministerio con respecto á esa evasion, mandó el abajo firmado proceder á nuevas averiguaciones que visieron á confirmar los anteriores.

Por un oficio del Presidente de la provincia de Santa Catalina, datado el 16 de Agosto de este año, consta que el Gobierno imperial ordenó en avisos reservados de 8 y 15 de Julio de 1844, que si el General Paz y otros individuos del ejército de Montevideo apareciesen en la Provincia, no se les diese pasaporte ni se les consintiese estar en la Provincia, ni dirigirse para el San Pedro de Río Grande, permitiéndoseles sin embargo, el venir por esta Corte.

Consta, á demás, del mismo oficio, que habiendo el general Paz sido descuberto ó desembarcado del vapor Todos Santos, perteneciente á una compañía particular, el Presidente, en oficio de 3 de Setiembre, participó este hecho al gobierno imperial, el cual en oficio reservado de 30 de aquel mes, respondió al Presidente: que, aprobando lo que habia hecho, lo autorizaba para permitir al general Paz el que viniese á Río de Janeiro ó á las provincias al N. de esta corte.

Consta á más del mismo oficio que el Presidente hacia vijilar á aquel general con el mayor cuidado por medio del jefe de Policía de la Provincia; y mas, no estando preso el general Paz, ni pudiendo serlo, sucedió que, habiendo el jefe de Policía salido de la capital de la Provincia en servicio de su cargo, el general Paz desapareció.

para buscarlo, y para proporcionarle así la evasion en algun buque extranjero, como era fácil, según las circunstancias favorables que ofrecen la costa, bahías y ensenada de la Provincia. Estos informes del Presidente de la provincia de Santa Catalina manifiestan el empeño del Gobierno en la indagación de este hecho. El gobierno imperial proseguirá en las indispensables averiguaciones. Una diligencia tan complacida y difícil no puede ser terminada con brevedad; mas el gobierno imperial no está autorizado para separarse de los medios que las leyes del país han establecido para el conocimiento de los hechos criminales que se cometan; la voluntad no puede sustituir al precepto de la lei.

El general Paz habia salido de la plaza de Montevideo á bordo de un buque perteneciente á la marina de guerra brasilera. En este hecho no hubo violación de los principios de la neutralidad ni de la orden del gobierno imperial, datada á 8 de Julio de 1844, como afirma el Sr. Guido.

No hay violacion de neutralidad en dar el asilo neutral á un emigrado que lo busca en su territorio.

Los buques, ya sean de guerra ya mercantes, son considerados territorio de las naciones á que pertenecen; y el asilo debe ser igualmente respetado tanto en los buques de guerra como en los mercantes.

No hubo violacion de la orden de 8 de Julio, por que el contenido de esa orden á mas prohibe el que el general Paz y los otros individuos en iguales circunstancias puedan pasar á la provincia del Río Grande, pero no el que puedan venir á Río Janeiro.

A mas de esto, el tenor de aquella orden, aun cuando sus disposiciones fuesen mas amplias, no podia haberse ajen en Montevideo, cuando el general Pazzo embarcó á principios del mismo mes de Julio.

El abajo firmado ve con sorpresa al Sr. Guido comprender en el catálogo de las acusaciones que hace al Brasil por infracciones de neutralidad el haber conatado las autoridades de Santa Catalina que los emigrados residentes allí abriesen entre si una subscripción de viveres para mandarlos á los sitiados en Montevideo.

Del oficio al presidente de la provincia de Santa Catalina, datado el 16 de Agosto de este año, resulta que esta subscripción se redujo á doscientas ochenta y nueve alcuilres de mandioca, cuatro sacos de arroz y dos sacos de garbanos; que los emigrados resistieron para distribuirse en Montevideo á familias indigentes.

Acaso ignora el Sr. Guido que, ó excepción de carnes, ganado en pie y aves, no estaba prohibida la entrada de otros géneros, los cuales eran conducidos allá por buques de todas naciones?

Es pues evidente que, siendo permitida la entrada de estos objetos en el puerto de Montevideo, no podia haber derecho para indagar de donde procedían ó como eran allí transportados.

En cuanto al inglés Plantagenet, á los argentinos Lopez Desá y otros, que no estaban comprendidos en la orden de 8 de Julio de 1844, el gobierno Imperial no podia con respecto á ellos tomar otras medidas, que no fuesen el impedir—que ellos abusasen del territorio neutral para hostilizar á uno de los beligerantes en beneficio de otro.

El gobierno Imperial llenó esta obligacion con incansable solicitud.

Que otras medidas podia en verdad el gobierno Imperial adoptar contra ellos segun los principios del derecho de gentes?

Y por eso, que el abajo firmado, en su nota de 17 de Julio, declaró al Sr. Guido que el gobierno Imperial no podia reconocer en la Confederación Argentina derecho alguno para exigir—del gobierno Imperial, sin estipulaciones especiales, una retencion de individuos que, hallándose en el territorio brasileiro bajo la salvaguardia de la fé publica, quisiesen salir inofensivamente del mismo territorio; solo por el motivo de no convenir su salida á los intereses de la Confederación.

Plantagenet, Lopez, Desá y otros, no fueron obligados á emigrar al territorio del Imperio accedidos por fuerzas enemigas; no entraron armados en el territorio del Imperio; no consta al gobierno Imperial que mientras que en él estuvieren ofendiesen las leyes del país ó comprometiesen con actos su política; y salieron en fin inofensivamente, esto es, sin séquito, sin armas, sin municiones. Que accion podia pues, tener—contra ellos el gobierno Imperial? Todas las veces que el gobierno Imperial ha juzgado que conviene á su propia seguridad ó á los principios de su política la salida de algun emigrado fuera de cualquier lugar, así lo ha ordenado.

Deviendo con tales principios, acaba de mandarse salir fuera de la Provincia del Río Grande, donde se hallaba, el coronel Pacheco y Obes, como lo participó en oficio de 31 del mes próximo pasado el Sr. Conde de Caxias, Presidente de aquella Provincia.

Ninguno ignora que há violacion de neutralidad, tomando ó dejando tomar armas, viveres y municiones de guerra, armando ó permitiendo hacer at-

mamiento ó reunión de tropas, pasando ó dejando pasar tropas armadas por el territorio neutral.

Pero todos estos principios se refieren á grupos, y no á un individuo, en los términos en que el Sr. Guido ha querido ampliarlos con toda la fuerza de un derecho incontestable, exigiendo hasta la responsabilidad de las autoridades locales por actos estraños del derecho internacional.

No pudiendo el Sr. Guido negar estos hechos que constan en sus notas, procura escusarse con declarar que nunca pidió la prision de individuo alguno inofensivo á la Confederación Argentina, y solo lo ha reclamado "contra la libertad permitida por mas de tres años á los conspiradores, estacionados en la frontera del Río Grande, y á los que del territorio del Brasil promovian la guerra contra la República y sus aliados."

De esta declaración podria inferirse que el Sr. Guido abriga la pretension de calificar los enemigos ofensivos á la Confederación, y que una vez calificados como tales, deberia el gobierno imperial atender á sus reclamaciones "contra la libertad de esos individuos. Mas el gobierno imperial piensa muy diferentemente, y entiende que son los actos practicados por esos individuos en el territorio neutral contra los principios de neutralidad lo que puede sujetarlos á medidas coercitivas por parte del gobierno imperial. El Sr. Guido no podrá hacer ver que el gobierno imperial tolerase paciente que los emigrados violaran en cualquiera forma los deberes de la neutralidad que el gobierno imperial se habia impuesto.

En vista de lo que queda expuesto, no es posible que el Sr. Guido deje de admitir como establecido y demostrado, que, en ausencia de estipulaciones especiales que obligasen al gobierno imperial á una vijilancia mas activa, y mas dispendiosa por consiguiente, el gobierno imperial ha hecho todo cuanto de él exijan los principios de la neutralidad y las máximas de la justicia.

Tan exacto es esto que el Sr. Guido no puede desconocer que los artículos 8 y 9 del tratado de 24 de Marzo de 1843, tenia por objeto el definir la manera con que el gobierno imperial y el de la Confederación Argentina debian proceder con los jefes rebeldes de uno y otro Estado, y con los otros que no fuesen jefes, y designar los casos en que debia tener lugar una residencia forzada.

Este tratado es una prueba exuberante de la buena fé y lealtad del gobierno imperial, asi como manifiesta que solo por tratados pueden contraerse ciertas obligaciones, por cuyo desempeño, en falta de ellos, pretende el Sr. Guido hacer responsable al gobierno imperial. El tratado de que se hace mención no fué ratificado por el gobierno de la Confederación Argentina.

Sorprende pues al abajo firmado que el Sr. Guido estrañe que el antecesor del infrascripto, respondiendo en 14 de Diciembre de 1844, á las notas del Sr. Guido de 10 y 31 de Octubre, invistiese á la legación argentina á la celebracion del tratado definitivo de paz, á que se refiere la Convencion preliminar de 27 de Agosto de 1838.

Era por cierto en este tratado que debian resolverse de una manera justa, razonable y reciproca, todas ó casi todas las cuestiones que el Sr. Guido suscita á cada paso á presencia del gobierno imperial. Si embargo, el gobierno imperial no dejaba de prestarse, con loables sentimientos de benevolencia, á todas las reclamaciones que le eran dirigidas, como el abajo firmado lo ha hecho ver.

El abajo firmado no concluirá sin traer aun á la memoria del Sr. Guido, en apoyo de esta opinion, un hecho, á mas de otros, acontecido en el año de 1837 á 1838 entre la legacion del Brasil en Buenos Aires y el gobierno de la Confederación Argentina. Este hecho sirve para mostrar como el gobierno de la Confederación Argentina pensaba con mayor vigor sobre el asunto en cuestion.

Durante la rebelion de la provincia del Río Grande del Sud, apareció en Buenos Aires, en el año de 1837 Francisco Modesto Franco, súbdito brasileiro, que era uno de los gefes del movimiento de la Provincia, en que habia tomado una parte muy activa, y que se dirigia á Buenos Aires con el fin de hacer armar corsarios con el pabellon de los rebeldes y enviarles armamento y municiones de guerra.

(Continuará.)

AGITACION DE LA POBLACION NEGRA EN BAHIA.

Bahia, 4 de diciembre.—Ayer 4 la poblacion de esta grande ciudad estuvo en continuo sobresalto; patrullas y piquetes del primer batallon de artilleria, recién llegado de la corte, anduvieron por las calles conduciendo á las prisiones públicas á algunos africanos iniciados de ser los autores de la insurreccion de que tanto se habla. Por desgracia, semejantes medidas no producen el efecto deseado. En las circunstancias en que nos vemos, cuando el digno señor jefe de policía, persona de criterio y consideracion, dice por un edicto que los ciudadanos



Mañana publicaremos la importación y exportación de frutas del país en todo Octubre y Noviembre.

Despacho de Aduana.

Descarga para despacho.—Dia 29. A Jaime Cimilas, 13 cuarterones aceite, 1 damajuana y 2 botellas de sidra de la Piedra N. 5. 111. 430-3p.

PARA LA COLONIA.

Saldrá en tren el día del Quince del Porfundo, exp. Angel Blass, con carga y pasajeros: por el apunte de una y otra ocurrirá el escritorio de Gerónimo Saportín calle de la Piedra N. 5. 85. 430-3p.

PARA LA COLONIA.

La muy acreditada y veloz Goleta Sarda Genérica, saldrá sin falta ninguna al Sábado de la presente a las 10 y media, adonde carga y pasajeros para tratar de una y otra cosa, resacas en el día del Domingo al escritorio de G. Saportín calle de la Piedra N. 5. 85. 430-3p.

CONCHAVADA.

Se necesita una para todo servicio para una casa de corta familia. En la calle de las Piedras N. 5. 25, dirán más a las personas que les precia. 430-3p.

AVISO.

Hay de venta en casa de Kennedy y C.ª, calle del 28 de Mayo 287, a precios moderados los efectos siguientes: Lotes de pieles, vidrios en cajones, coque en sacos, vino de Jerez superior en sacos, lino de sarta y de zapatos, puntas, paños, en frazadas y chaquetas, y otros varios artículos. 430-3p.

AVISO AL COMERCIO.

La sociedad de comercio conocida en esta plaza bajo la firma de Lecaros y C.ª, guara desde su aduana, según acuerdo de los socios, bajo la firma Lecaros y Despour, lo que se pone en conocimiento del público. Montevideo, Diciembre 30 de 1845.

AVISO.

En el almacén frente a los Escriorios, calle de Maciel n.º 97, se vende azúcar del Paraguay a 450 réis la libra, manteca de Buenos Aires de superior calidad a 600 réis libra, vino cañon superior a 60 réis la cuarta, y otros artículos a precio muy acomodado. 430-3p.

AVISO.

Los infrascriptos, albanelos del fundo Henrique Clifford Davis, que sitúan en Buenos Aires, hacen saber a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a reclamar contra sus bienes, que como también a los que alga aduana de 6 meses que arrojar, para que dentro del plazo de un mes contado desde la fecha, se sirvan comparecer, los unos a demandar y los otros a dar razón de sus deudas. Ocurren a la calle del Riocón n.º 18. Montevideo, diciembre 30 de 1845. Diego Steward.—Harcourt Sprague. 430-3p.

SALA DE RESOLUCIONES TRIBUTARIAS. Tago los socios de dicho establecimiento se servirá concurrir a la asamblea general anual que tendrá lugar por martes 30 a las 6 de la tarde, para proceder a la elección de la Comisión directiva. 430-3p.

(Siguen los avisos y renuete en la 4.ª página.)

Resumen de los artículos importados en el mes de Noviembre de 1845, en el puerto de Montevideo.

- Algodón, 111 sacos, 152 cuatros, 3,572 botijas, 168 barriles, 131 cuatros, 50 medias pipas, y 2 latas. Aceite de olivas, 16 cajones latas. idem de quemar, 3 cascos, y 294 garrafrones, y 2 pipas. Aceitunas, 224 barriles. Acero 27 atados. Almidón de trigo, 745 cajones, 462 cuñetes. Idem de maiz, 44 barriles. Almendras 79 cajas, 10 cuñetes, y 25 sacos. Algodón, 1 costo. Agua de colonia, 3 cajones. Aguardiente, 100 canastos botellas, 500 garrafrones, 422 barriles, 3 cuartas, 350 sacos, y 75 pipas. Idem mizado, 8 medias pipas, y 1,260 garrafrones. Ajenjo, 42 cajones, y 6 barriles. Ajos, 4,250 ristras, 11 bolsas y 70,000 cabezas. Alquitran, 136 barriles. Alpagutas 1 bulto. Alzate 42 sacos. Anchos, 16 cajones tarros, y 1 barril. Anís en grano 8 bolsos y 43 sacos. Arrollas de fierro, 1 boció. Arroz, 1,045 bolsos y 392 sacos, 224 barriles, y 2 finegas. Arpillares, 137 piezas, y 15 fardos. Avalorios, 15 cajones. Azafraán, 3 cajones. Azúcar, 237 cajas, 1,120 barriles, y 105½ bolsos. Azul de Prusia, 6 cuñetes, y 7 zurrones. Bacalao, 200 tablas, y 2 cajones. Baldosas, 113,140. Batatas, 88 canastos. Bates, 292 (de madera). Bonas de fierro, 2 cajas. Bonetes 1 cajón. Bolsas de mármol, 1 cajón. Botinas, 1 baul. Botones, 10 cajones. Brea, 460 barriles. Barmis, 12 cuñetes. Betún, 10 barriles tarros y cajas. Brasmates, 37 fardos. Café en grano, 53 sacos, 255 bolsos, y 3 arrobas en tarros. Café molido, 50 latas, y 30 barriles con idem. Cal 50 bolsos y 6 cajas. Campañas, 1 bulto. Canastos, 1 bulto. Cargas (agua dulce) 407 pipas, 132 medias, 36 sacos, 102 barriles. Calzado 1 cajón. Camas de fierro, 2 cajones. Caimano obrado, 12 fardos. Conservas de tomate, 5 barriles. Calderas de vapor, 2. Cajas de lata, 150. Cebollas de seda, 1. Collares de azabache, 1 paquete. Cans, 407 sacos. Canastos vidrios, 16 docenas. Carne de vaca salada, 76 barriles. Idem de cerdo idem 6 arrobas. Corales, 1 cajón. Carrajes completos, 2. Carboval, 1,024 toneladas. Idem de leña, 340 canastos, y 1,851 barriles. Casinetas, 3 cajones. Cebollas, 10,500 y mas 25 quintales. Cera, 12 bultos, y 7 cajones. Cerveza, 500 canastos, 56 barriles, y 250 cascos. Cestas de mimbre, 116, y mas una porción. Cigarras de oja, 104,000 y mas 9 cajones. Cidra, 8 cajones. Cervezas, 300 cajas. Chayapaludo, 1 barrica. Chocolate, 15 cajones. Clavos diferentes medias, 53 sacos, y 161 cuñetes. Cola, 15 arrobas. Cintas, 10 cajones. Conoceros, 63 cajones y 1 casco. Cómodas, 1 de caoba. Coque, 34 cascos, 3 cuarterones, 60 cajones. Cristales, 63 cajones. Cuadros, 3 cajones. Cuentos preparados, 12 cajones. Cuerdas de guitarra, 2 cajones. Id. de esparto, 5 fardos. Cajas de fierro, 4 cajones. Curbas, 781. Damajuana vacias, 3298. Drogas, 27 bultos 1 cajón. Dulce, 22 cajones de cajas. 1 cajón.

PARA LA COLONIA.

Saldrá en tren el día del Quince del Porfundo, exp. Angel Blass, con carga y pasajeros: por el apunte de una y otra ocurrirá el escritorio de Gerónimo Saportín calle de la Piedra N. 5. 85. 430-3p.

PARA LA COLONIA.

La muy acreditada y veloz Goleta Sarda Genérica, saldrá sin falta ninguna al Sábado de la presente a las 10 y media, adonde carga y pasajeros para tratar de una y otra cosa, resacas en el día del Domingo al escritorio de G. Saportín calle de la Piedra N. 5. 85. 430-3p.

CONCHAVADA.

Se necesita una para todo servicio para una casa de corta familia. En la calle de las Piedras N. 5. 25, dirán más a las personas que les precia. 430-3p.

AVISO.

Hay de venta en casa de Kennedy y C.ª, calle del 28 de Mayo 287, a precios moderados los efectos siguientes: Lotes de pieles, vidrios en cajones, coque en sacos, vino de Jerez superior en sacos, lino de sarta y de zapatos, puntas, paños, en frazadas y chaquetas, y otros varios artículos. 430-3p.

AVISO AL COMERCIO.

La sociedad de comercio conocida en esta plaza bajo la firma de Lecaros y C.ª, guara desde su aduana, según acuerdo de los socios, bajo la firma Lecaros y Despour, lo que se pone en conocimiento del público. Montevideo, Diciembre 30 de 1845.

AVISO.

En el almacén frente a los Escriorios, calle de Maciel n.º 97, se vende azúcar del Paraguay a 450 réis la libra, manteca de Buenos Aires de superior calidad a 600 réis libra, vino cañon superior a 60 réis la cuarta, y otros artículos a precio muy acomodado. 430-3p.

AVISO.

Los infrascriptos, albanelos del fundo Henrique Clifford Davis, que sitúan en Buenos Aires, hacen saber a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a reclamar contra sus bienes, que como también a los que alga aduana de 6 meses que arrojar, para que dentro del plazo de un mes contado desde la fecha, se sirvan comparecer, los unos a demandar y los otros a dar razón de sus deudas. Ocurren a la calle del Riocón n.º 18. Montevideo, diciembre 30 de 1845. Diego Steward.—Harcourt Sprague. 430-3p.

SALA DE RESOLUCIONES TRIBUTARIAS. Tago los socios de dicho establecimiento se servirá concurrir a la asamblea general anual que tendrá lugar por martes 30 a las 6 de la tarde, para proceder a la elección de la Comisión directiva. 430-3p.

(Siguen los avisos y renuete en la 4.ª página.)

- Algodón, 111 sacos, 152 cuatros, 3,572 botijas, 168 barriles, 131 cuatros, 50 medias pipas, y 2 latas. Aceite de olivas, 16 cajones latas. idem de quemar, 3 cascos, y 294 garrafrones, y 2 pipas. Aceitunas, 224 barriles. Acero 27 atados. Almidón de trigo, 745 cajones, 462 cuñetes. Idem de maiz, 44 barriles. Almendras 79 cajas, 10 cuñetes, y 25 sacos. Algodón, 1 costo. Agua de colonia, 3 cajones. Aguardiente, 100 canastos botellas, 500 garrafrones, 422 barriles, 3 cuartas, 350 sacos, y 75 pipas. Idem mizado, 8 medias pipas, y 1,260 garrafrones. Ajenjo, 42 cajones, y 6 barriles. Ajos, 4,250 ristras, 11 bolsas y 70,000 cabezas. Alquitran, 136 barriles. Alpagutas 1 bulto. Alzate 42 sacos. Anchos, 16 cajones tarros, y 1 barril. Anís en grano 8 bolsos y 43 sacos. Arrollas de fierro, 1 boció. Arroz, 1,045 bolsos y 392 sacos, 224 barriles, y 2 finegas. Arpillares, 137 piezas, y 15 fardos. Avalorios, 15 cajones. Azafraán, 3 cajones. Azúcar, 237 cajas, 1,120 barriles, y 105½ bolsos. Azul de Prusia, 6 cuñetes, y 7 zurrones. Bacalao, 200 tablas, y 2 cajones. Baldosas, 113,140. Batatas, 88 canastos. Bates, 292 (de madera). Bonas de fierro, 2 cajas. Bonetes 1 cajón. Bolsas de mármol, 1 cajón. Botinas, 1 baul. Botones, 10 cajones. Brea, 460 barriles. Barmis, 12 cuñetes. Betún, 10 barriles tarros y cajas. Brasmates, 37 fardos. Café en grano, 53 sacos, 255 bolsos, y 3 arrobas en tarros. Café molido, 50 latas, y 30 barriles con idem. Cal 50 bolsos y 6 cajas. Campañas, 1 bulto. Canastos, 1 bulto. Cargas (agua dulce) 407 pipas, 132 medias, 36 sacos, 102 barriles. Calzado 1 cajón. Camas de fierro, 2 cajones. Caimano obrado, 12 fardos. Conservas de tomate, 5 barriles. Calderas de vapor, 2. Cajas de lata, 150. Cebollas de seda, 1. Collares de azabache, 1 paquete. Cans, 407 sacos. Canastos vidrios, 16 docenas. Carne de vaca salada, 76 barriles. Idem de cerdo idem 6 arrobas. Corales, 1 cajón. Carrajes completos, 2. Carboval, 1,024 toneladas. Idem de leña, 340 canastos, y 1,851 barriles. Casinetas, 3 cajones. Cebollas, 10,500 y mas 25 quintales. Cera, 12 bultos, y 7 cajones. Cerveza, 500 canastos, 56 barriles, y 250 cascos. Cestas de mimbre, 116, y mas una porción. Cigarras de oja, 104,000 y mas 9 cajones. Cidra, 8 cajones. Cervezas, 300 cajas. Chayapaludo, 1 barrica. Chocolate, 15 cajones. Clavos diferentes medias, 53 sacos, y 161 cuñetes. Cola, 15 arrobas. Cintas, 10 cajones. Conoceros, 63 cajones y 1 casco. Cómodas, 1 de caoba. Coque, 34 cascos, 3 cuarterones, 60 cajones. Cristales, 63 cajones. Cuadros, 3 cajones. Cuentos preparados, 12 cajones. Cuerdas de guitarra, 2 cajones. Id. de esparto, 5 fardos. Cajas de fierro, 4 cajones. Curbas, 781. Damajuana vacias, 3298. Drogas, 27 bultos 1 cajón. Dulce, 22 cajones de cajas. 1 cajón.

- Sanguipulas, 17 cajones. Tabaco, 493 rollos. Id. de macaca, 9 cajones. Id. colorado, 20 fardos, 83 petateos. Tapones, 14 balas. Tachuelas, 7 cajones. Tel. 65 cajones. Teju, 1 cajón. Terciopelo, 5 cajones. Tienda de campaña, 1. Tintas de madera, 582. Tocinos, 116 cascos, 6 barriles. Tornillos, 1 bulto. Uvas, 325 piletas. Velas sebo, 200 cajones—Id. cera 2 cajones. Vidrios, 50 cajones y cascos. Vino tinto, 1,735 pipas, 378 medias, 259 cuartas, 734 barriles, y 75 cascos. Vino blanco, 11 medias barricas, 317 cuarterones. Id. dulce, 50 cuarterones y 54 barriles. Id. seco, 50 cuarterones. Id. frontingun, 50 cajones. Id. Champagne, 45 cascos. Id. en botellas, 678 cajones. Vinagre, 10 pipas, 1 media, y 4 barriles. Yerba mate, 1,776 tercios, 1,430 medios id., y 122 zurrones. Zarcos, 19. Zapatos, 14 cajones. 6 baulas. Zouaque, 40 fardos. Zucos, 12 sacos.

Resumen por Naciones.

- ALEMANIA. Aceto de quemar, 294 garrafrones. Agua de Colonia, 3 cajones. Aguardiente, 100 canastos, 165 barriles, 100 cascos, y 35 pipas. Alquitran, 106 barriles. Almidón de trigo, 400 cajones, 462 cuñetes. Arrollas de fierro, 1 barrica. Azul, 80 cuñetes. Bacalao, 150 taborettes. Baldosas, 113,140. Brea, 54 barriles. Carbon, 148 toneladas, 10 lastres (fosil). Cera, 7 cajones. Cigarros, 4,000. Choculós, 15 cajones. Cómodas, 1 sola. Cristales, 63 cajones. Damajuana, 3,238. Drogas, 27 fardos. Especies, 150 barriles. Ferreteria, 8 cajones, 7 barricas. Frascas, 200 grandes, 300 chicas. Galleta, 140 barriles. Ginebra, 800 canastos, 1,670 frascas. Harina, 2,510 barriles. Hilo de acarreo, 1 fardo y 7 bultos. Jamosas, 348. Jarcia, 166 rollos. Libros impresos, 1 cajón. Lomitos, 680 barriles. Listados y coctines, 30 cajones. Madera, 1,007 tablas, 2,600 pies. Mercaderías, 972 cajones, 400 canastos, 14 bultos, 716 barriles, 2 fardos. Maciles, 1 cajón. Muestras, 2 cajones. Pabito, 300 llos. Perfumería, 5 cajones. Quesos, 4 cajones. Ropa de sero, 3 cajones. Sal, 491 medios, 2 cajones. Vinos encanados, 319 cajones. Zapatos, 10 cajones.

BRASIL.

- Acete de Oliva, 50 medias, 35 cuartas y 38 barriles. Aguardiente, 1 y media pipas. Ajenjo, 6 barriles. Ajos, 1,150 ristras, y 11 sacos. Alpiate, 16 sacos. Almidón de mandioca, 4 barriles. Arroz, 224 barriles, 947 bolsos, 362 sacos, y 2 docenas. Avalorios, 15 cajones. Azúcar, 105 y 1 terció, 1,190 y media barriles, y 12 cajas. Bacalao, 30 taborettes. Batatas, 88 canastos. Café, 53 sacos, 324 bolsos, 3 arr. Id. molido, 90 latas, 30 barriles. Cal, 50 bolsos, 6 pipas. Caña, 406 cajas, 132 medias, 35 cascos, 102 barriles. Carne de vaca salada, 76 barriles. Id. de cerdo, 16 arr. Carbon fossil, 185 toneladas. Id. de leña, 340 canastos, 1851 barriles. Cebollas, 5,500. Cerveza, 50 barriles. Cigarros, 9,800, 1 cajón. Chayapaludo, 1 barrica. Cola, 15 arr. Curbas, 781. Dulce, 22 cajones. Eses, 338. Estacas, 146. Farina, 997 bolsos, 483 sacos, 1,216 alquieres, y 4 barriles. Fideos, 200 cajones. Galleta, 156 sacos. Coma, 19 barriles. Grasa, 164 barriles, 30 (a.) 150 beguas. Hilo de cerdo, 298, barriles. Idem de, 2,470 barriles, 195 medias. Hilo de acarreo, 1 cajón. Horequillas de palo, 150 docenas. Harina, 2,786 tercios, 1,480 medios, 122 zurrones. Jamosas, 657 cajones. Jambon, 300. Lengua, 1,300, 1 barrica, 1 porción. Leña, 1,000, 134 rajas, y 2,245 trozos, 4 lotes. Lingotes de plata, 33. Madera, 2,232 tablas, 3 mazas, 29 tirantes, 420 vigas, 3,559 tirantillos, 7,125 tablas, 2,896 trozos. Maiz, 10 canastos, 470 alquieres, 113 barricas, 278 bolsos, 2 finegas. Maní, 40 alquieres. Mascote, 37 barricas. Mercaderías, 4 cajones. Miel, 10 barriles. Nueces, 5,000. Nueces, 70 bolsos. Papa para sillas, 1 fardo. Paja, 60 atados. Pámela de seda, 2 cajones. Papel blanco cocinado, lina, 433. Id. azafra, 38 bolsos, y 3,104 resmas. Papas, 3,770 canastos, 276 quintales, 60 bolsos, y 180 alquieres. Paraguái, 4 cajones. Pava de uva, 279, 9 cajones y 1 cuñete. Id. de ciñela, 50, 9 cajones. Piedras de afilar, 212, y mas 6 cajones. Id. de verde, 324-11, de alafina, 32. Pimentón, 5 bocios. Pesto de taldo, 1 canasto. Pinguato, 274 cuñetes, y 16 sacos. Pimiento en grano, 2 sacos. Pinos, 3 cajones. Ploja, 21 fardos. Piro de filtro, 6 cajones. Piñura, 10 barriles, 1 boció, 6 cascos. Piñotas, 2 cajones. Platina, 1 cajón. Plomo, 38 lingotes, 3 rollos. Pajas de mármol, 20 barriles. Polbillo, 10 canas. Porfiro, 973 sacos, 114 alquieres. Porrenes vidriados, 1 cajón. Quesos, 122 cajones, 2 barricas. Quincalla, 1 cajón 4 cascos. Repes, 3 cajones. Resacas, 6 cajones. Resma, 274. Respa, 100 barriles. Respa uido, 10 cajones, 2 bultos. Respa, 240. Sal, 40,750 kilogramos, 616 mollos, 105 dulces, 1,099 fangas, 418 toneladas. Sallite, 1,384 sacos. Salipa, 5 barriles. Saca, 2 atados. Sacos de buzo con bombas de cristal, 2 cajones. Sarcillas, 4 cajones. Selo, 25 arcabes. Soda lila cocer, 4 cajones. Suelinas, 3 cajones. Semilla de cebolla, 4 cajones, 13 latas, y 7 damajuanas. Semillas de Brea, 3 cajones. Sillas (de mader), 65 docenas. Id. de montar, 2 cajones, 1 bulto. Sombreros de pelo, 17 cajones, 58 docenas. Id. de paja, 2 zurrones 1 sombrero. Suelas, 1,000 verdres, 410 medias.

MARITIMA.

BUQUES PRONTOS A SALIR.—Dia 29. Para Cabo de Buena Esperanza, bergantin inglés. Witton Wood. Para el Brasil, bergantin francés. Frastrac. Para Rio Grande, barca francesa Jules. Para Rio Janeiro, barca bromesa Floren. y pasibot americano. Sarda Juan. Para Cabo Verde, bergantin inglés. Aristocrat. Para Puerto del Brasil, bergantin Hamburgués. Princes Royal, bergantin inglés. Admita la mitad de su carga, y algunas pasajeros. Para tratar acédase al escritorio calle de las Piedras N. 5. 111. 430-3p.

Para Rio Grande, bergantin goleta bromesa London Packet. Para Gónera, bergantin sarda E. Ren.

Buques despachados por la Capitanía.—Dia 29. Para Rio Grande, goleta holandesa. Hanch Auguste. Para Malinas, bergantin inglés. LLEVAN BALIJA.

Para Rio Janeiro.—Mañana por la mañana la cobeta de guerra portuguesa, y donde el correo recibe correspondencia hasta las 5 de esta tarde.

AVISOS.

PARA LA COLONIA Y URUGUAY. Saldrá el sábado proximo la Goleta Nacional N. 5 del Cronon. Admita la mitad de su carga, y algunos pasajeros. Para tratar acédase al escritorio calle de las Piedras N. 5. 111. 430-3p.

PARA LA ISLA DEL VICZAIÑO. Saldrán en breves dias los buques nacionales siguientes: Goleta Trinidad, pasibot. Meliada, Lanchon S. Juan, Ballenera Angélica. Quiera carga algo de los dichos buques, véase en el escritorio calle de las Piedras N. 5. 111. 430-3p.

PARA RIO GRANDE. El muy acreditado bergantin Goleta Sarda Benedicto Maria saldrá sin falta a fin de la presente semana, para la Colonia y pasajeros: para tratar de una y otra cosa, resacas en el día del Domingo al escritorio de G. Saportín calle de las Piedras N. 5. 85. 430-3p.

AVISO. La fragata americana "William Penn" se ofrece a venta, su porte es de 304 toneladas; su casco fha forrado y clavado en cobre hace solo cinco meses; sus velos, maderas, velas y dones de su equipaje se hallan en el mejor estado, hallándose perfectamente provisto de todo lo necesario. Las personas que se interesen pueden pasar a bordo donde podrá hacer conocimiento de su importe de su inventario; ocurriendo despues a tratar con sus consignatarios Zimmermann Frazier y Ca. Calle del Sarandí n.º 194. 430-3p.

